Ibagué, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016 - 060
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MILLER PORTELA CANIZALES
Demandado: MUNICIPIO DE SAN LUIS

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)[1], por la cual se confirmó la decisión adoptada en audiencia inicial celebrada el dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)[2] que negó a la parte actora el interrogatorio de sí misma.

Procédase a incorporar el presente cuaderno al expediente que cursa en éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

[1] Folios 30-31, Cuaderno del Recurso.
[2] Folios 16-20, Cuaderno del Recurso.